



Referencia:	2024/00018548X
Procedimiento:	Gestión subvenciones fomento y empleo
Asunto:	Subvención y apoyo a producción audiovisual documental sobre Tívoli-World.
Interesado:	ENTREFRONTERAS 2016 SL
Fondos Europeos y Desarrollo Local	

PROVIDENCIA INICIO EXPEDIENTE

En el Plan Estratégico de Subvenciones y en el presupuesto para el ejercicio vigente se prevé la concesión de una subvención en los siguientes términos:

OBJETO	Producción audiovisual. Promoción. Fomento de la cultura.		
ÁREA IMPULSORA	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA		
IMPORTE	15.000 €		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	912/489		

Considerando que la concesión de la subvención puede tramitarse en régimen de concesión directa por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención, que se detalla en el siguiente cuadro resumen, son:

OBJETO	Subvención y apoyo a producción audiovisual documental sobre Tívoli-World.		
BENEFICIARIO	ENTREFRONTERAS 2016 SLCIF: B93477677		
IMPORTE	15.000 €		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	912/489		

La Subvención y apoyo a producción audiovisual documental sobre Tívoli-World. viene fundamentada en el compromiso adoptado por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde el pasado 18 de diciembre cuando se impulsa su inclusión en el plan estratégico de subvenciones de 2024.



Este año se ha decidido subvencionar una producción audiovisual que versa sobre *Parque de Atracciones "TÍVOLI-WORD"*

ENTREFRONTAS 2016 SL es la única entidad *que va a realizar un documental del Parque de Atracciones "TIVOLI"*, donde reflejan los 50 años de historia del parque de atracciones Tívoli World y que tiene previsto su estreno en el año 2024 en diversos festivales y plataformas de televisión.

Para Benalmádena Tívoli-Word ha sido un emblema durante 50 años. Medio siglo de diversión, de espectáculos, de luces y, también, de sombras. El parque de atracciones y espectáculos Tívoli se inauguró en 1972 en Benalmádena por un danés, inspirado en el Tívoli Garden de su país, también teniendo de referente de Walt Disney. Era una época que bailaba entre la dictadura de Francisco Franco y la apertura a la libertad de la democracia en Europa, que permitió la entrada del turismo. El primer parque de atracciones de la Costa del Sol y el segundo en España era todo un referente turístico que se mantuvo durante la transición por la que pasaron grandes artistas como James Brown, Alejandro Sanz, Karina, Rocío Jurado o Julio Iglesias.

La esencia de Tívoli World está en sus visitantes, pero también en quienes mantenían y sostenían el parque: Juan Ramón, pintando cada uno de los desconchones y creando nuevos escenarios; Lina, la taquillera que puso a la venta el primer supertivolino; Juan Carmona, el técnico de sonido que ponía la sintonía de Tívoli una y otra vez; y muchas, y muchos, más. "Aquí te espera Tívoli" decía la canción. 50 años después el parque está cerrado.

En 2004, el empresario cordobés Rafael Gómez 'Sandokán' compra el parque, pero al verse implicado en el caso de corrupción "Malaya" vende la propiedad ante una deuda millonaria. En agosto de 2020, el juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga declaró en concurso de acreedores a Tívoli World de Benalmádena. Momento en el que sus trabajadores y trabajadoras emprenden una lucha para reabrir el parque de atracciones: "*Salvamos Tívoli*". A día de hoy, son ellos quienes siguen conservando todos aquellos recuerdos, mientras cuidan del parque sin saber qué futuro les depara.

Este documental es la memoria colectiva nacional e internacional que había quedado guardada en las cintas de VHS, super8 y demás recuerdos de sus visitantes. Es un recorrido por la época del destape, la transición, desde el boom del turismo hasta la pandemia. Tívoli es parte de la vida económica, política y social de la Costa del Sol en general y de Benalmádena en particular.

Sería necesario conceder la subvención directa de este proyecto a la mencionada entidad, para que puedan hacer frente a los distintos gastos que ocasiona la producción de este tipo de documentales.

Considerando esta razón como de interés público y social, y estando por tanto dentro del supuesto establecido en el art.22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie expediente de concesión directa de la subvención indicada.

SEGUNDO. Que se emita por la Intervención Municipal documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.